PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el **Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial** presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**Coordinación administrativa**
ORDENADOR DEL GASTO:	**SUBDIRECCIÓN CEGAFE**
OBJETO:	Prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de esa función, el SENA brinda servicios de formación continua del recurso humano, vinculando a las empresas, información, orientación, y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyos a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que, dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra establecido en el art. 3 de la Ley 489 de 1.998: "*La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular a los atenientes a la buena fe igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán igualmente n la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con la naturaleza del régimen.*

En virtud de lo anterior, la gobernación de Boyacá transfirió a título gratuito mediante Resolución 078 de 2019 un inmueble al SENA para la construcción de la sede nueva

CEGAFE ubicado en la Vereda de Pirgua sobre la doble calzada BTS, en cercanías de nuevo terminal de transportes y el jardín botánico.

De igual forma por parte del grupo construcciones de la Dirección Administrativa Y Financiera emitió concepto técnico favorable el 27 de enero de 2020 bajo la siguiente premisa: "*... siempre y cuando los estudios y diseños y en especial el estudio geotécnico entregado por la Gobernación de Boyacá, determine la viabilidad de materializar el proceso*"

El 27 de octubre de 2020 la Gobernación de Boyacá celebro contrato de Consultoría N° 3568 con el Consorcio F&A SENA 2020 representado legalmente por José Leonardo Álvarez Fonseca; cuyo objeto es: Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.197.586.799.00)** mcte.

Con el fin de realizar la interventoría respectiva celebro contrato N° 3678 7/12/2020 Entre la gobernación de Boyacá con el Consorcio Interventoría Estudios SENA Representado Legalmente por Freddy Humberto Pérez Suarez, el objeto de este contrato es la: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de consultoría cuyo objeto es estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá.

Desde el 3 de septiembre del año 2021 se radicó ante la curaduría urbana número 1 de la ciudad de Tunja el proyecto completo el cual fue el resultado del contrato de Consultoría N° 3568 avalado por la interventoría con el fin de obtener la Licencia de urbanismo y Licencia de Construcción obra nueva para el proyecto sede nueva SENA Tunja bajo el radicado 15001-1-21-0596 UCI-001; a la fecha se cuenta con Resolución 0334 de 02 de junio de 2022 "Por la cual se concede licencia conjunta de urbanismo en la modalidad de desarrollo y construcción en la modalidad de obra nueva". La cual consta adicionalmente de:

Plano	Cantidad
Urbanísticos	8
Arquitectónicos	59
Estructurales	163
Movimiento de tierras	5
Levantamiento topográfico	4
Total	**239**

En virtud de lo anterior**,** Se requiere realizar la contratación de copias e impresiones digitales y físicas planos de la Licencia de urbanismo – Construcción obra nueva para el proyecto sede nueva SENA Tunja radicado 15001-1-21-0596 UCI - 001, del inmueble con número de matrícula inmobiliaria 070 – 233447 y Número predial 01 – 0302 – 0161 – 000; para ello se requiere los siguientes juegos de planos:

Físicos:

- Dos (2) juegos de planos con destino a la curaduría urbana 1 de la ciudad Tunja
- Un (1) juego de planos con destino a la Regional Boyacá
- Un (1) juego de planos para el centro de formación.

Digital:

- Un (1) juego de planos para el centro de formación.

Adicionalmente se requiere que cada juego de planos se entregado debidamente rotulado y embalado, para lo cual se estimaron las siguientes cantidades:

CANT	**Copiado digital de planos tamaño pliego**
8	Urbanísticos
59	Arquitectónicos
163	Estructurales
5	Movimiento de tierras
4	Levantamiento topográfico
CANT	**Impresión de planos tamaño pliego**
32	Urbanísticos
236	Arquitectónicos
652	Estructurales
20	Movimiento de tierras
16	Levantamiento topográfico
Cant	**Varios**
24	Folder de 2.5"
24	Impresión color tamaño carta para marcación de portadas de folder
12	Cajas de archivo
12	Impresión color tamaño carta para marcación de cajas de archivo
10	Paquete de bolsillo portaplano *100

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	**Descripción**	**Valor total estimado**	**Nombre del responsable**	**Dirección**

82121700;82121900;82121500;14111500;44121700;14111800	15-930510-403_Prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	7.123.854,00	Gustavo Enrique Cely Camargo	Calle 19No 12-29

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	8200000	8212000	82121700	82121700	Fotocopiado
2	8200000	8212000	82121900	82121900	Empaste de libros
3	8200000	8212000	82121500	82121500	Impresión
4	1400000	1411100	14111500	14111500	Papel imprenta y papel de escribir
5	1400000	1411100	14411700	14411700	Productos de papel
6	1400000	1411100	14111800	14111800	Papeles de uso comercial

5. **OBJETO**

Prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

CODIGOS UNSPC	COPIADO DIGITAL DE PLANOS TAMAÑO PLIEGO	CANT
82121700	Urbanísticos	8
82121700	Arquitectónicos	59
82121700	Estructurales	163
82121700	Movimiento de tierras	5
82121700	Levantamiento topográfico	4
	IMPRESIÓN DE PLANOS TAMAÑO PLIEGO	**CANT**
82121500	Urbanísticos	32
82121500	Arquitectónicos	236
82121500	Estructurales	652
82121500	Movimiento de tierras	20
82121500	Levantamiento topográfico	16
	VARIOS	CANT
14111800	Folder de 2.5"	24
82121500	Impresión color tamaño carta para marcación de portadas de folder	24
14111800	Cajas de archivo	12

82121500	Impresión color tamaño carta para marcación de cajas de archivo	12
14111800	Paquete de bolsillo portaplano *100	10

Adicionalmente se requiere que los juegos de planos contengan lo siguiente:

Físicos:

- Dos (2) juegos de planos con destino a la curaduría urbana 1 de la ciudad Tunja
- Un (1) juego de planos con destino a la Regional Boyacá
- Un (1) juego de planos para el centro de formación.

Digital:

- Un (1) juego de planos para el centro de formación.

NOTA1: El oferente deberá presentar la ficha técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad y cantidades determinadas por el SENA-CEGAFE.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR.

La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que las impresiones sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de formación, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de

contratación de mínima cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

La **actividad económica** a la cual pertenece la prestación del servicio de fotocopiado y empaste de planos **pertenece a una actividad económica del sector terciario.**

Las **actividades económicas** del **sector terciario**, también llamado **sector** de servicios se encarga de los objetos intangibles (bienes y servicios) destinados a satisfacer las necesidades de los demás sectores de la producción y de los consumidores. Por **ejemplo**: los servicios de televisión, el comercio, el transporte.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la Administración, la enseñanza, el turismo, salud etc.".

En Colombia las actividades económicas se encuentran clasificadas por el DANE con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), que es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

El servicio de prestación de servicio de fotocopiado y empaste de planos, según el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SECCIÓN N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

DIVISIÓN 82. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS.

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

SECCIÓN 8219.Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.

Esta clase incluye:

Diversas actividades de copia y preparación de documentos y actividades especializadas de apoyo de oficina. Las actividades de copia/impresiones abarcadas son solo las de pequeña tirada:

- La preparación de documentos.
- Los servicios de escritura de discursos.
- La edición y la corrección de pruebas de documentos.

• La mecanografía, el procesamiento de texto y edición electrónica.

• Los servicios de apoyo de secretaría.

• La transcripción de documentos y otros servicios de secretaría.

• La escritura de cartas o de historiales profesionales (currículos).

• El alquiler de apartados de correos y otras actividades relacionadas con el correo (excepto la publicidad directa por correo).

• El fotocopiado.

• La reproducción.

• El diseño de procesos (blueprinting).

• Otros servicios de copia de documentos no acompañados de servicios de impresión, como los de impresión en offset, impresión rápida, impresión digital o servicios de preparación para la prensa.

INDICADOR	**Total, Nacional**	**SECTOR** (Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.)
PIB (Primer trimestre de 2022)	323.776	19.787
% participación del sector al PIB Nacional.	---	6.055
Tasa de crecimiento PIB	22.1	14.5

Fuente: *DANE: Producto Interno Bruto (PIB). Valores a precios corrientes- Base 2015. Datos originales. Miles de millones de pesos. 2005.2022. Primer Trimestre. Actualizado el 16 de mayo de 2022.*

CRECIMIENTO POR AÑO SECTOR (Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo) Primer trimestre de 2022.				
AÑO	**PIB TOTAL**	**PIB SECTOR (Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo) Primer trimestre de 2022)**	**TASA DE PARTICIPACION DEL SECTOR**	**TASA DE CRECIMIENTO DEL SECTOR**
2019	248.026	16.121	6.49	7.3

2020	259.992	17.018	6.54	5.6
2021	2673669	17.283	6.45	1.6
2022	326.776	19.787	6.05	14.5

Fuente: DANE: Producto Interno Bruto (PIB). Valores a precios corrientes- Base 2015. Datos originales. Miles de millones de pesos. 2005.2022. Primer Trimestre. Actualizado el 16 de mayo de 2022.

- El producto interno bruto nacional en el primer trimestre del año 2022 es de 326.776 (Miles de millones de pesos), y el PIB del sector (Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo) Primer trimestre de 2022) en el primer trimestre del año 2022 es de 19.787 (Miles de millones de pesos).

- El sector de Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo, tiene un 6.05% de participación en el PIB total de la economía en el primer trimestre del año 2022.

- El crecimiento del PIB total en el primer trimestre del año 2022 es de 22.1 y el crecimiento del sector de Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo, en el primer trimestre del año 2022 es de 14.5%.

- La tendencia de la producción del sector más específico de (Actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo), es en general de crecimiento en los últimos cuatro años, excepto en el 2021, donde el crecimiento es menor, debido a la crisis económica que dejó la emergencia sanitaria, pero muestra crecimiento significativo en el año 2022, correspondiente a la reactivación económica por el retorno a la normalidad, además de tener una participación sostenida durante el tiempo de estudio.

Los indicadores anteriormente descritos nos dicen que el sector de actividades profesionales, científicas, y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo, es un sector representativo en la economía dado que contribuye en buena parte en la producción nacional (6.05%) del PIB en el primer trimestre de 2022) y crece todos los años, donde su crecimiento en el primer trimestre de 2022 fue de (14.5%) con la misma tendencia de crecimiento del nivel nacional (22.1%), dándonos un indicio de que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de una actividad tipificada, clasificada y en buena medida representativa dentro de la economía colombiana.

7.9 ESTUDIO DE LA OFERTA

En la ciudad de Tunja se encuentran los siguientes establecimientos comerciales o proveedores para el servicio de impresión y foco piado de planos:



Impreplanos plotter
4.4 (26) · Servicio de...
Cundinamarca · 320 3409629
Abierto · Cierra a las 18:30
"Buen servicio y ofrece calidad de impresion"
SITIO WEB RUTA

EMC PLOTTER Y DIBUJOS SAS
4.7 (32) · Copistería
Más de 15 años de actividad · A...
Cierra pronto: · 17:00
Ofrece: **Ploteo de planos**
Servicios en el lugar ·
Citas en línea
SITIO WEB RUTA

Copias del Norte
4.4 (26) · Servicio de copia e impr...
Valle del Cauca · 316 8893859
Abierto · Cierra a las 18:30
"... atienden súper bien, para lo zona es un buen punto que abastece ..."
RUTA

Save Colombia Company
4.1 (16) · Servicio de...
Más de 3 años de actividad · Bo...
Abierto · Cierra a las 18:00
Su sitio web menciona **impresión y fotocopiado**
SITIO WEB RUTA

Gran Imagen | Outsourcing Copiado e Impresión
4.1 (7) · Copistería
Más de 25 años de actividad · B...
SITIO WEB RUTA

7.10 ESTUDIO DE LA DEMANDA /ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Se estudió varias entidades donde se requería este servicio de impresión de planos y se encontró lo siguiente:

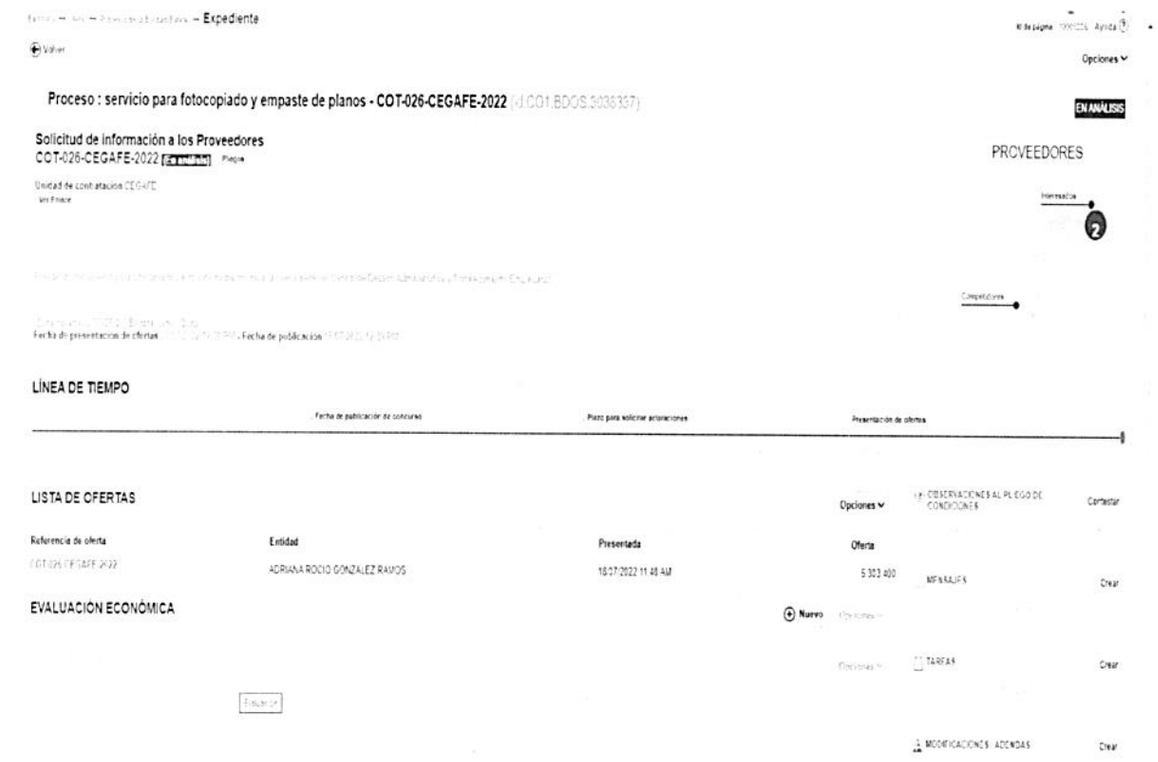
MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA MC-006-21	ALQUILER DE IMPRESORAS PARA (IMPRESIONES. ESCANER Y FOTOCOPIAS). POR MONTO AGOTABLE QUE REQUIEREN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SUESCA.	$ 15.000.000	PAGOS MENSUALES POR SERVICIOS PRESTADOS VISTO BUENO DE LA SUPERVISION	180 DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	02	NO SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE UNA POLIZA DE GARANTIA. ADEMAS DE CONFORMIDAD CON EL ART.7º DE LA LEY 1150 DE 2007. CONCORDANTE CON EL DECRETO 1082 DE 2015. NO ES NECESARIO SUSCRIBIR GARANTÍAS
MINIMA CUANTIA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MONSEÑOR MARCELIANO EDUARDO CANYES DE LETICIA 005-21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS (GUÍAS) PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (PRINCIPAL Y SEDES) DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	$ 20.400.000	CON PERIODICIDAD MENSUAL. PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	150 DIAS	03	LA ENTIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015 NO EXIGE GARANTIA
MINIMA CUANTIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA 021-2021	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO Y FULL COLOR. PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LETICIA.	$ 15.999.980	FACTURA ELECTRONICA CON LOS REQUISITOS DE LEY EN PAGOS MENSUALES Y EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISION	90 DIAS	02	NO SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA DE GARANTÍA. ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ART.7º DE LA LEY 1150 DE 2007. CONCORDANTE CON EL DECRETO 1082 DE 2015. NO ES NECESARIO USCRIBIR GARANTÍAS

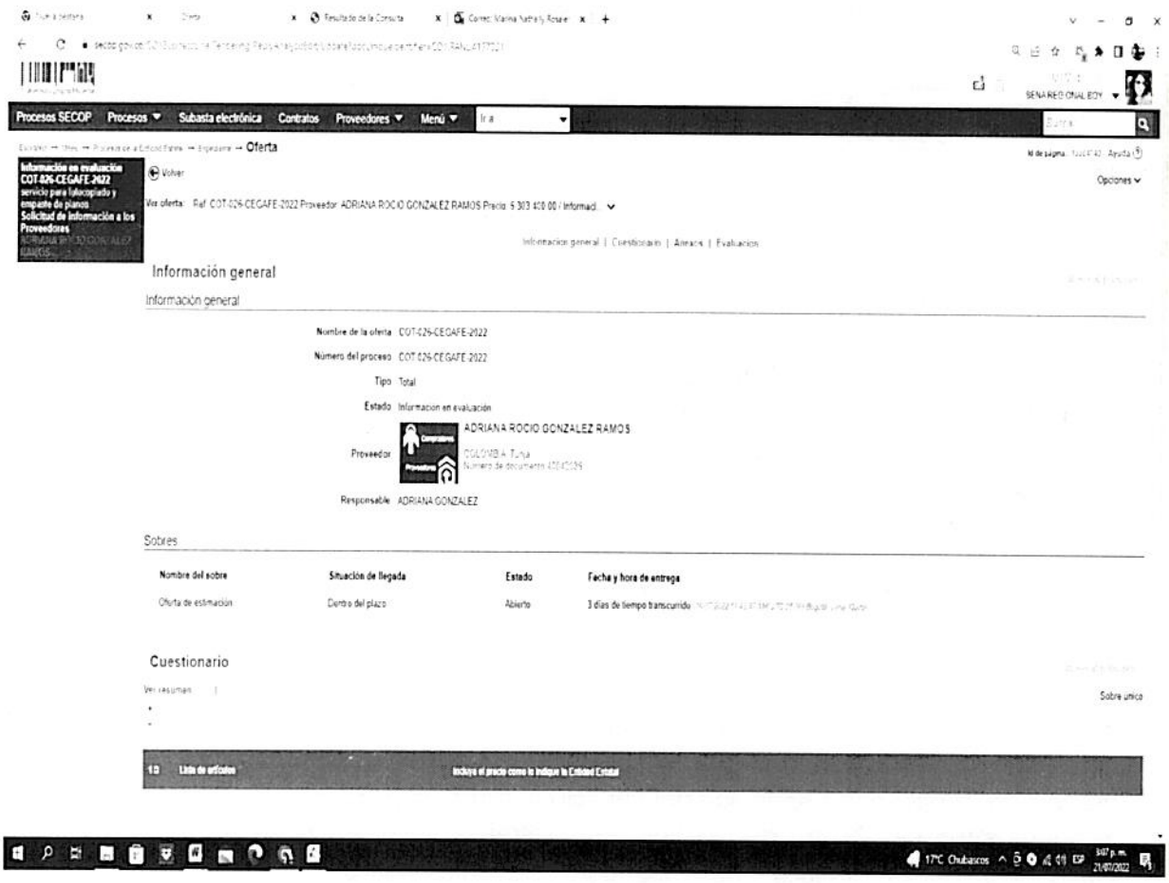
7.11 ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del SENA Centro de Gestión Administrativo y de Fortalecimiento Empresarial SENA respecto la Prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial **no se encontraron procesos similares** en los últimos 3 años.

7.11.1 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES".

El 15 de julio de 2022, el comité estructurador publicó en SECOP II un evento de cotización referenciada como COT-026-2022-CEGAFE para solicitar cotizaciones respecto al proceso la Prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, con plazo hasta el 21 de julio de 2022 para presentar cotización, en la que hubo 450 proveedores habilitados para entregar información, de los cuales uno (1) se interesó en el proceso por lo tanto por este medio se recibió una pre cotización, se adjunta se evidencia tonada de la plataforma SECOP II:





Se anexa cotizaciones, de igual forma se puede consultar en plataforma SECOPII, con el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19475683&isFromPublicArea=True&isModal=False

Señores:

Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento Empresarial

Ciudad

REF: OFERTA ECONOMICA PROCESO No COT-026-CEGAFE-2022. Servicio para Fotocopiado y Empaste de Planos

	COPIADO DIGITAL DE PLANOS TAMAÑO PLIEGO		
8	URBANISTICOS	3.800	30.400
58	ARQUITECTONICOS	3.800	220.400
165	ESTRUCTURALES	3.800	627.000
5	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.800	19.000
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	3.800	15.200
	IMPRESION DE PLANOS PLIEGO		
32	URBANISTICOS	4.500	144.000
236	ARQUITECTONICOS	4.500	1.062.000
682	ESTRUCTURALES	3.700	2.523.400
20	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.000	80.000
16	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	4.000	64.000
	VARIOS		
24	FOLDER DE 2.5"	15.400	369.600
24	IMPRESION COLOR TAMAÑO CARTA PARA MARCACION DE PORTADAS DE FOLDER	1.200	28.800
12	CAJAS DE ARCHIVO	7.500	90.000
12	IMPRESION COLOR TAMAÑO CARTA PARA MARCACION DE CAJAS DE ARCHIVO	1.200	14.400
10	PAQUETE DE BOLSILLO PORTAPLANO *100	13.000	130.000
	TOTAL		5.303.400

Cordialmente

ADRIANA ROCIO GONZALEZ R.

C.C. 40.043.089 DE Tunja

Foto copia de PAPELOT "A cien de Universitaria 12-47 22 Loca 5 y 6

Cel: 3102736339

De igual forma se pidieron cotizaciones por interno para realizar de manera idónea los precios de referencia, se allego una cotización al centro de formación es la siguiente:

Señores

SENA – TUNJA

Ciudad

COTIZACION PLANOS PARA RADICACION CURADURIA

ESCANER PLANOS PLIEGO:

- 8 Escáner Plano Urbanísticos
- 59 Escáner Planos Arquitectónicos
- 163 Escáner Planos Estructurales
- 5 Escáner Planos de Movimiento de Tierras
- 4 Escáner Planos Levantamiento Topográfico

Valor Unitario: $4.500 Total: 239x4500= 239 (1.075.500)

IMPRESION DE PLANOS PLIEGO:

- 8 Escáner Plano Urbanísticos X 4= 32
- 59 Escáner Planos Arquitectónicos X 4=236
- 163 Escáner Planos Estructurales X 4=652
- 5 Escáner Planos de Movimiento de Tierras X 4=20
- 4 Escáner Planos Levantamiento Topográfico X 4=16

Valor Unitario: $4.800 Total: 956x4500= (4.588.800)

OTROS:

- 20 Folder 2.5 pulgadas $16.200 $324.000
- 30 Impresiones en color para rotulado de Folder y cajas $1.200 $30.000
- 192 porta planos..... 192 *$200..... $38.400

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE COTIZACION ES DE $6 056.700. (SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE)

7.12 PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las dos cotizaciones para cada ítem, así:

ITEMS	COPIADO DIGITAL DE PLANOS TAMAÑO PLIEGO	CANT	VALOR UNITARIO PRE-COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO PRE-COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO PRE-COTIZACIONES	VALOR TOTAL SEGÚN PROMEDIO
1	Urbanísticos	8	3800	4500	$ 4.150	$ 33.200
2	Arquitectónicos	59	3800	4500	$ 4.150	$ 244.850
3	Estructurales	163	3800	4500	$ 4.150	$ 676.450
4	Movimiento de tierras	5	3800	4500	$ 4.150	$ 20.750
5	Levantamiento topográfico	4	3800	4500	$ 4.150	$ 16.600

	Impresión de planos tamaño pliego	Cant				
6	Urbanísticos	32	4500	4800	$ 4.650	$ 148.800
7	Arquitectónicos	236	4500	4800	$ 4.650	$ 1.097.400
8	Estructurales	652	3700	4800	$ 4.250	$ 2.771.000
9	Movimiento de tierras	20	4000	4800	$ 4.400	$ 88.000
10	Levantamiento topográfico	16	4000	4800	$ 4.400	$ 70.400
	Varios	Cant				
11	Folder de 2.5"	24	15400	16200	$ 15.800	$ 379.200
12	Impresión color tamaño carta para marcación de portadas de folder	24	1200	1200	$ 1.200	$ 28.800
13	Cajas de archivo	12	7500	8000	$ 7.750	$ 93.000
14	Impresión color tamaño carta para marcación de cajas de archivo	12	1200	1200	$ 1.200	$ 14.400
15	Paquete de bolsillo portaplano *100	10	13000	17000	$ 15.000	$ 150.000
TOTAL						$ 5.832.850

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

NOTA 4: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.

NOTA 5: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica.

NOTA 6: EL Valor Unitario Total y Por Ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al 30% respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.832.850,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.832.850,00)**,

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, es de **CINCO**

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.832.850,00),tal cómo se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5922	2022-07-201	2022-12-31	930524 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYAC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	SIETE MILLONES CIENTO VIENTRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE	7.123.854,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del SENA, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la circular 03-2022-000011 del 26 de enero de 2022 se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el SENA de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2022.	$ 1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022.	$ 4.054.436.184.000
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.000.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$100.000.000,00

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato antes de IVA en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
9. Suscribir y suministrar las garantías que se requieran para la contratación respectiva.

10. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
14. El contratista se obliga a cumplir todos los protocolos de bioseguridad que ha establecido el SENA para el desarrollo de actividades dentro de las instalaciones del Centro de formación y sus subsedes y deberá disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso al centro de formación.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar que los precios que figuran en la propuesta son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.

2. Para el servicio de ploteo y foto plano se debe emplear papel Bond mínimo de 90 gramos.
3. Los planos impresos deberán ser entregados en el centro de formación o donde requiera la supervisión del contrato, según una programación semanal dispuesta entre las partes, y de acuerdo con la necesidad y en el momento requerido.
4. Los planos, y foto planos deberán ser de la mejor calidad de impresión, es decir full color. Así mismo el archivo digital deberá ser en máxima resolución.
5. El contratista deberá tener un plotter en la ciudad de Tunja, dado que un funcionario de la curaduría urbana No 1 deberá acompañar el proceso de copiado de planos ya que son documentos que deben mantener cadena de custodia.
6. En su recibo el supervisor del contrato verificará que cumplan con las exigencias técnicas pactadas; de no encontrar el producto conforme, lo devolverá para su cambio al contratista, quien deberá reemplazarlo sin costo alguno para la entidad
7. El contratista deberá pagar los derechos reprográficos que se generen por la impresión y fotocopias de los planos requeridos, si se requiere según la norma.
8. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).

9. **REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL:** Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual. Dar Cumplimiento a las políticas, programas y

controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y certificación ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.

10. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8; Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, el proveedor deberá remitir:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

11. El Contratista debe cumplir con los protocolos de Bioseguridad ante la prevención de contagio de COVID-19 de conformidad a la normatividad que para efecto aplica como, Resolución 350 de 2022 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.
g. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h. Dar a conocer los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad para la ejecución de las actividades contractuales dentro de las instalaciones de esta.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de del perfeccionamiento y legalización del contrato (entiéndase aceptación en plataforma SECOP II, registro presupuestal y aprobación de la garantía única); o hasta

agotar el presupuesto, el evento que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2022

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales y fiscales se fija la ciudad de Tunja - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA regional Boyacá, dirección: Calle 19 No 12-29, municipio de Tunja, Departamento de Boyacá.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA pagará el valor del contrato en un pago , de conformidad con el avance de ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente factura electrónica (en caso de estar obligado) o cuenta de cobro; para la realización del pago, el contratista debe acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, certificación bancaria, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 y el informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista debe cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere Interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato deberá contar con la idoneidad requerida y cumplir con los lineamientos dados por el manual de supervisión adoptado por la entidad.
En razón a lo anterior el Ordenador del gasto designa a la Instructora **JESSICA MILLÁN PEÑUELA,** como supervisora del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación es total por el presupuesto asignado para el presente proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad financiera**
c) **Capacidad Técnica**

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL SENA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL SENA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL SENA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. EL SENA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

 En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL SENA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original

del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el SENA.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el SENA. n la página web www.rues.org.co

.

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. EL SENA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las

relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya

lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores

devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, EL SENA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, EL SENA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

9. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

10. EXPERIENCIA

Debe presentar como mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato suscrito con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto (s) sean iguales o similares al del presente proceso de selección, cuyo valor, sumadas las certificaciones sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso, Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla. En la (s) certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
• Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.
• Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.
La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.
Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

11. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31 instructivo dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

14. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

15. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, se debe anexar la autoevaluación de la Implementación.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. FICHAS TÉCNICAS.

Los oferentes deberán presentar la ficha técnica describiendo la especificación de los insumos a contratar donde se evidencia las **especificaciones técnicas de calidad y cantidad.**

2. GARANTIA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

- **Garantía legal**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad de la impresión y/ o fotocopiado del plano
- Que ampare las especificaciones técnicas de la impresión y/ o fotocopiado del plano.
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad de impresión y/ o fotocopiado del plano.

- Que sea por un término no inferior a **un (1) meses** contados desde el momento de la recepción a satisfacción de la impresión y/ o fotocopiado del plano ofertado.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato de la impresión de los planos cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

- **Termino de repuesta de la garantía legal**

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del SENA.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así los cuales son los siguientes:

1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

2. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

21. ANALISIS DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Cuándo debe ser la Ejecución del	Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Documentos de la etapa preparatoria deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	• Estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada en la invitación pública. . • Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. • Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	NO	Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del documento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica del Ejecución	Responsables por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de conocimiento sobre los servicios requeridos.	Incumplimiento de los ítems requeridos en el contrato	2	4	3	MEDIO	COMPARTIDO	Verificación de los ítems establecidos en la ficha técnica que cumpla con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de la ficha técnica	Antes de la publicación del documento
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	SENA	• Revisar los requerimientos dados por la Entidad • Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual	1	2	3	BAJO	SI	Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Antes de la publicación del documento
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Ofertas con precios artificialmente bajos	Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	3	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	Dar aplicación al decreto 1082 de 2015	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto del servicio a contratar	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	COMPARTIDO	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Control permanente por parte del supervisor del contrato	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica para Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos contratados	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal, maquinaria o insumos para cumplir con los tiempos de entrega / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances en los trabajos realizados al igual que verificando que los repuestos a utilizar cumplan con las características técnicas exigidas en la ficha técnica.	Ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en la entrega de los insumos por fuerza mayor y caso fortuito	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	No suministrar la cantidad y la calidad de los elementos y servicio de acuerdo a la propuesta Presentada	Dificulta la ejecución del contrato	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos y Especificaciones de los productos y servicios. Documentación o certificaciones adicionales.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Revisión de los productos al momento de la entrega por parte del Supervisor del contrato, informes de supervisión y recibido a entera satisfacción y Acta de entrada a Almacén	Ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento con la liquidación del contrato.	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	BAJO	CONTRATANTE	Control por parte de la supervisión del contrato en los términos de ley para realizar la liquidación respectiva	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato y área de contratación	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Etapa poscontractual del contrato
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia COVID 19	Retraso por suministro de los insumos y/o elementos por la limitación de movilidad del contratista	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Ejecución del	Responsables por el implementar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	falta de publicidad en el proceso de contratación	Que la entidad no publique de manera adecuada los documentos en plataforma SECOP II	1	3	5	BAJO	CONTRATANTE	Controlar por parte de entidad la publicación correcta de la totalidad de documentos contentivos del proceso	2	3	5	BAJO	NO	Coordinación Administrativa de la Entidad y Supervisor del contrato	Llevar aun adecuado control que permita evitar la falta de publicación de algún documento	Permanente en todas las etapas de la contratación
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión del contrato	Retraso o falta de publicidad de documentos por parte del supervisor designado para el seguimiento y control del contrato	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Hacer seguimiento a la publicación de documentos generados durante la ejecución y liquidación del contrato	2	3	5	MEDIO	NO	Coordinación Administrativa de la Entidad	La Coordinación Administrativa en sincronía con el grupo de apoyo a la gestión contractual efectuaran cortes periódicos a fin de determinar el estado de las publicaciones en la Plataforma SECOP II	Periódica durante la ejecución y liquidación del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Que el contratista no cumpla con la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Energéticos	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Hacer seguimiento permanente al contrato a fin de determinar que el servidor publico responsable del seguimiento este cumpliendo	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	La Coordinación Administrativa deberá llevar un control mediante los informes mensuales presentador por el servidor público responsable	Ejecución del contrato

22. GARANTÍAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza *"Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías* en *el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies";* de acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el SENA.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el SENA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deber establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) SI

24. ACUERDOS COMERCIALES:

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI

UNIÓN EUROPUEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 Ías

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).
Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Anexo Invitación Pública).

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

1. PAA

2. CDP

3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS

4. RESOLUCIÓN NO 0334/2022

5. ESCRITURA DEL LOTE 984

6. CONTRATO DE CONSULTORÍA

7. CERTIFICADO DE PLANO FINAL

8. ORDENANZA 078/2019

Dagoberto Juan Berdugo Hernández
Subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Elaboro el siguiente comité estructurador:

Comité Jurídico:	Marina Nathally Rosales P.	Apoyo jurídico Gestión contratos
Comité Ambiental:	Diana Forero González	Profesional de apoyo coordinación administrativa
Comité Seguridad Y Salud En El Trabajo:	Laura Natalia Neira González	Apoyo Seguridad y salud en el Trabajo

0

Reviso:

Gustavo Enrique Cely Camargo
Coordinador administrativo